

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.**

En Lumbier siendo las 17 horas del día 27 de enero de 2015 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Mauro Gogorcena Aoiz y contando con la presencia de los Sr@s Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Mercedes Conejo Pérez.

Sr@s Concejales asistentes:

D. <sup>a</sup>Rocío Monclús Manjón.

D. <sup>a</sup>Begoña Gogorcena Marín.

D. José Ignacio Burguete Olló.

D. <sup>a</sup> Esther Beroiz Aldave.

D. Félix Olló Braco.

D. Carlos Zozaya Elduayen.

D. <sup>a</sup> Iraide Ongay Rodríguez.

D. Joaquín Rebolé Iriarte excusa su asistencia.

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

- Sometida a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 16/12/2014, es aprobada por todos los presentes.

## **2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

- Resolución 78/2014 concediendo licencia de obra para construcción de muro de hormigón en parcela situada en calle Arrabal, nº 20 de Lumbier, a Carlos Moreno Merelo.

- Resolución 79/2014 concediendo licencia de obra para nuevo tramo de distribución de gas natural en el término municipal de Lumbier, Calle El Pilar, nº 6, a GAS NAVARRA S.A.

Iraide Ongay comenta que los adoquines no están quedando bien y que se están levantando, aclarándole Rocío Monclús que si hay algún problema responderá GAS NAVARRA.

- Resolución 80/2014 concediendo licencia de obra para arreglo de fachada en vivienda sita en calle Mayor, nº 47 en el término municipal de Lumbier, a Josefa Areso Ochoa.

- Resolución 81/2014, certificando que se han aprobado las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2013.

- Resolución 82/2004, aprobando el Proyecto educativo, Proyecto de gestión y las Normas de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil 0-3 años de Lumbier.

Iraide Ongay pregunta si no hubiera sido más adecuado que el proyecto se aprobara por todos los grupos políticos, leyendo a continuación una reflexión:

*"En relación a esta resolución, nuestro grupo tiene que manifestar un par de reflexiones:*

*1. El desacuerdo de la aprobación mediante resolución de u proyecto educativo unilateral, sin participación ni aportación de las diferentes sensibilidades presentes en esta corporación.*

2. *El anhelo de que este ayuntamiento que también es el nuestro apueste por una vez por todas por un modelo bilingüe 0-3 años por 3 motivos.*

*a. Por que así los solicitaron años anteriores madre y padres de este pueblo.*

*b. Para garantizar todos los derechos lingüísticos naturales de la población para la cual "trabajáis".*

*c. Para contribuir a la recuperación y normalización de la lengua materna y natural de Ilunberri-irunberri (como se quiera llamar), que innegablemente también es la vuestra."*

El Alcalde considera que ésta es una cuestión técnica y que como tal se ha tratado, siendo la resolución un mero requisito legal que debe cumplimentarse.

Iraide Ongay se interesa sobre cómo quedarán las aportaciones del Gobierno de Navarra, contestándole el Alcalde que esperan que se abone el 100% como el año pasado.

- Resolución 83/2014 concediendo licencia de obra para reforma de cubierta y fachada en vivienda sita en calle Abadía, nº 29 de Lumbier, a Ángel Lanciego Iturri.

- Resolución 84/2014 concediendo licencia de obra para instalación de elevador en vivienda sita en Plaza Las Eras, nº 4, a Natividad Machín de Vicente.

- Resolución 85/2014 prorrogando automáticamente el presupuesto del año 2014 para el 2015, hasta la aprobación del presupuesto definitivo de ese año.

- Resolución 1/2015 anticipando al personal de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos a los primeros días del mes de enero de 2015, el abono de la paga extraordinaria del mes de junio de dicho año.

Iraide Ongay pregunta si han pensado en regularizar esta situación, a lo que el Alcalde responde que sí, porque es un hecho que todavía se debe la paga extra de diciembre de 2012, pero que todavía no se ha llegado a acuerdo alguno.

- Resolución 2/2015 requiriendo a Doña Cristina Vicente Domeño para que adapte las obras ejecutadas en su vivienda sita en calle Las Cruces, nº 11, a la licencia de obras concedida en su día, respetándose aquellas modificaciones que no vayan en contra del Plan Municipal.

Iraide Ongay pregunta cuál es el plazo legalmente establecido, a lo que la Secretaria responde que 2 meses, y a qué consecuencias se enfrentaría la requerida en caso de incumplimiento, respondiéndole el Alcalde que de producirse dicho incumplimiento ya se verá.

Esther Beroiz realiza las siguientes cuestiones:

*"Teniendo en cuenta que la Sentencia se conoció hace más de un año, ¿por qué no han actuado hasta ahora? ¿No será que ha sido pedida la ejecución de la sentencia en octubre de 2014 y han tenido conocimiento de ello?"*

Contestando el Alcalde que se ha actuado cuando se ha considerado oportuno y que no le consta petición de ejecución de sentencia alguna.

*"Se ampara el Alcalde en el informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento para afirmar en el expositivo y en el propio cuerpo de la resolución la siguiente expresión referida a las obras: "respetándose aquellas modificaciones que no vayan en contra del Plan Municipal". En primer lugar no es cierto que esta afirmación se halle en el informe referido. En segundo lugar, ¿a qué modificaciones se refiere?"*

Contestando la Secretaria que fue ella la que redactó tanto el informe jurídico como la resolución, y que optó por esta fórmula "adecuación a la licencia de obra ya concedida" para facilitar el cumplimiento del requerimiento, ya que la licencia se concedió en base a un proyecto conforme con el

Plan Municipal, y que las modificaciones a las que alude no lo incumplen porque no se refieren ni a las dos ventanas de la fachada, ni a la altura permitida.

*"¿Significa que la preceptiva licencia de obras que Da Cristina Vicente Domeño tiene que presentar debe referirse a la eliminación de las ventanas que impiden la calificación de la segunda planta como entrecubierta y bajar el forjado del techo de forma que los espacios bajo cubierta en fachada no superen el metro de altura?"*

Contestándole el Alcalde que sí, y que la resolución será legal pero no es justa.

- Resolución 3/2015 concediendo licencia de obras para arreglo de tejado de caseta en parcela 469 del polígono 6 sita en el término de la Tejería a José María Gogorcena Villanueva.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS PORMENORIZADAS DEL PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER.**

Rocío Monclús explica que la modificación es la misma que aprobaron inicialmente, porque durante la fase de información pública, no se ha producido alegación alguna.

La propuesta se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: todos los presentes

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, se decide: aprobar definitivamente la modificación puntual de determinaciones urbanísticas

pormenorizadas del plan municipal de Lumbier, promovido por el mismo ayuntamiento, así como:

- a) Remitir las mismas al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tal y como exige el artículo 74.3 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN 40 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Alcalde invita a los concejales a expresarse libremente, procediendo Esther Beroiz a leer un comunicado:

*"Con fecha 12 de enero de 2015 la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra, dictan la resolución nº 40 estimatoria del recurso de alzada número 14-01340, interpuesto por los Concejales de Ondalan, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lumbier de 7 de abril de 2014, acuerdo que aprobaba la 2ª addenda al convenio suscrito para la enajenación de terrenos destinados a la instalación de actividad industrial de Acciona Windpower.*

*Antes de nada, ONDALAN quiere:*

*resaltar que esta resolución respalda al 100% nuestra actuación durante estos años desde el inicio de nuestra andadura en mayo de 2007;*

*recordar que nuestra posición y mensaje ha sido a favor de la creación de puestos de trabajo que suponía Acciona avisando continuamente que no podía ser de cualquier forma ni a cualquier precio.*

*Extraemos de la resolución del TAN los siguientes partes:*

- Mediante el convenio de 27 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Lumbier vendía a Acciona Windpower alrededor de 300.000 m<sup>2</sup>, a 2 €/m<sup>2</sup> (con un máximo de precio, en todo caso, de 600.000 euros).

- Con fecha 22 de mayo de 2008, el Alcalde y el representante de Acciona Windpower firman la primera addenda: la ejecución de las inversiones correspondientes a la Fase 2 (ampliación de la fábrica de palas) y Fase 3 (establecimiento de un Centro Logístico) habría de estar terminada para el 31 de diciembre de 2012. Y, para el caso de incumplimiento, se establecía una penalización: Acciona debería abonar 471.250 € (3,25 €/ m<sup>2</sup> por 145.000 m<sup>2</sup>) reduciéndose si el incumplimiento fuera parcial.

- Sucedió que Acciona no cumplió totalmente el compromiso: no se realizó la Fase 3 y de la ejecución de la Fase 2 nada sabemos con certeza.

- Lejos de cuantificar la cantidad que Acciona debía abonar al Ayuntamiento, de exaccionar la cantidad referida y de estudiar la procedencia de acudir a la vía de apremio, deja la entidad local pasar el tiempo. No es hasta el 7 de abril del 2014 cuando el Ayuntamiento da una "solución", "solución" que es contraria al interés público. Veámoslo:

El Ayuntamiento era acreedor de 471.250 € o la resultante, si el incumplimiento fuera parcial. Por tanto, la primera medida que el Ayuntamiento debió adoptar era la fijación de la deuda. Y debió requerir a Acciona el abono de tal deuda.

Sin embargo, convino con ella en hacer tabla rasa de la deuda, ignorarla y establecer un nuevo plazo para cumplimiento de ciertas obligaciones con una nueva penalización (de cuantía máxima igual a la referida deuda).

No se observa ninguna razón de interés público en que el Ayuntamiento pacte que 1.868.238,74 € es la

*cantidad pendiente de inversión sin la previa motivación o justificación de ser ello exacto.*

*Además, se pacta un nuevo plazo (31 de diciembre de 2017) para realizar las inversiones que debían estar finalizadas para el 31 de diciembre de 2012. No se observa en la concesión de tal prórroga, en principio, ninguna satisfacción del interés público.*

*Pero, además, se dispone que si Acciona no cumpliera para tal fecha debe abonar al Ayuntamiento determinada cantidad en concepto de penalización. Pues bien, esta cantidad vuelve a ser la misma que regía para el incumplimiento a finales de 2012: 471.250 euros, sin actualización. Y, además, el plazo de pago se alarga hasta el 30 de junio de 2018.*

*Evidencia ello que el Ayuntamiento ha renunciado ya a exigir el abono de la penalización de 2012. Ahora se hace tabla rasa de la exigencia de dicha penalización y se conviene, en síntesis, que dicha penalización queda olvidada ("condonada", en palabras de los recurrentes).*

*Recapitulando, el Ayuntamiento debió exigir el pago de la deuda nacida el 31 de diciembre de 2012 (471.250 euros o su reducción, en caso de ejecución parcial). Y debió exigir la cantidad correspondiente incrementada en el "interés oficial del dinero para aplazamiento de deudas tributarias anualmente desde el 31 de diciembre de 2012". Y no debió renunciar a dicha deuda y pactar una nueva penalización anudada a unos nuevos compromisos. Debió la entidad local ir por partes: exigir el cumplimiento del pacto vigente a 31 de diciembre de 2012 antes de iniciar un nuevo convenio en 2014.*

*Por tanto, se estima que este convenio de 2014 sí supone, como dicen los recurrentes, una renuncia de derechos, un "cerrar en falso". Procede, en consecuencia, la estimación del recurso y la anulación del acuerdo plenario aprobatorio de la addenda de*



*referencia, acto que se anula por ser contrario a Derecho.*

*Hasta aquí parte del texto de la resolución del Tribunal.*

*En el pleno de abril de 2014 ONDALAN argumentábamos que esta addenda nada aportaba al interés público ni se veía cómo lo protegía, que el 64% de una deuda por incumplimiento no se puede condonar y que como administración pública el ayuntamiento no puede traspasar los límites legales y proponíamos que:*

*primero, se diera por finalizado el convenio con Acciona,*

*segundo, se definiera la deuda,*

*tercero, se establecieran plazos para el pago de las mismas.*

*Ondalan queda avalado por el Tribunal en todo lo planteado en el párrafo anterior.*

*En el recurso de alzada añadíamos que el ayuntamiento seguiría obligado a abonar la parte de la subvención que pudiera quedar pendiente al mantenerse la vigencia de otros extremos del acuerdo y primera addenda, ostentando naturaleza administrativa. Incluíamos también el asunto de las cantidades inseguras que el Alcalde fue incapaz de aclarar en el pleno y, por lo que parece, tampoco en el expediente enviado al Tribunal. Ondalan queda avalado por el Tribunal en cada una de estas cuestiones.*

*Esto en cuanto al contenido de la 2ª addenda.*

*Pero en su resolución, el Tribunal se manifiesta respecto al acuerdo de abril de 2007 (a un mes de las elecciones de mayo de 2007) y la addenda de 2008.*

*El Tribunal estima que ni el convenio ni la addenda establecen "qué amparo legal tienen tantas cláusulas tan variadas, recogidas en un solo documento llamado convenio*

*y afectantes a cuestiones tan abundantes y relevantes como, a título de ejemplo,:*

*venta directa de terrenos de titularidad municipal,*

*fijación de su precio,*

*compromisos municipales en orden a la modificación del planeamiento urbanístico,*

*cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago, sin previa peritación al parecer, de cantidad sustitutoria en metálico,*

*otorgamiento de subvenciones municipales nominativas,*

*modo de pago de tributos municipales,*

*compensación de deudas sin procedimiento alguno,*

*renuncia tácita a cobro de deuda por incumplimiento de convenio, etc.”*

*¿Quién ha incidido sobre todas estas cuestiones? ONDALAN y sólo ONDALAN.*

*Ondalan queda avalado por el Tribunal en cada una las ideas defendidas sobre la operación Acciona, ideas defendidas y manifestadas durante estos años en la más absoluta soledad y recibidas con inmensa acritud. Nos satisface ver que, al fin, nuestros grandísimos esfuerzos con escasísimos medios tienen su recompensa, que nuestro planteamiento ha sido el correcto, que la mayoría en el voto no implicaba tener razón y que Ondalan SÍ ha defendido el interés público y la buena administración.*

*Al mismo tiempo, queda demostrada con esta resolución del Tribunal la dejación en sus funciones del Alcalde y su grupo. Siempre hemos tenido claro, aunque hayamos sido vilipendiados por argumentarlo y manifestarlo, que DESDE EL INICIO DE LA OPERACIÓN ACCIONA la Agrupación*

*Independiente de Lumbier (con su actual composición y también con las anteriores) ha llevado de forma incorrecta la tramitación de la misma desde el punto de vista del interés público y de la buena administración pública. Incluso el Alcalde se permitió manifestar a los cuatro vientos que "todos somos del equipo de Acciona". No, Sr. Alcalde, sólo se es del equipo de una empresa si se cobra por ello. Usted y su grupo han olvidado que fueron/son representantes municipales y administradores públicos.*

*¡En menudo fregado nos ha metido toda la AIL!*

*Les queda por hacer lo siguiente:*

*PETICIÓN DE DISCULPAS, ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES y DIMISIÓN".*

Iraide Ongay comenta que lo que corresponde ahora es que se paguen las deudas, contestándole el Alcalde que se está estudiando la manera de proceder.

Félix Ollo dice que los puestos de trabajo no pueden servir de excusa para todo, apostillando Esther Beroiz que A.I.L. fue el único grupo en la negociación, y que no dejaron actuar al resto, contestándole el Alcalde que en ésta mesa desde primeros de 2007 ha habido varias reuniones de trabajo, a lo que Esther Beroiz responde que fueron meramente informativas.

Iraide Ongay apunta que a su grupo también le hubiera gustado ser parte de esa negociación, contestándole Carlos Zozaya que al suyo también, pero que hay que reconocer que los grandes temas no suelen dejarse en manos de la oposición, a lo que Félix Ollo le recuerda que el papel de la oposición es pedir esa participación.

Esther Beroiz indica que todo esto se inició con un convenio que debía mantenerse en secreto a petición de la empresa.

Carlos Zozaya comenta que la Resolución es bien clara y que ONDALAN ha acertado con el recurso, también

recuerda que al principio alguna gente del pueblo no tenía claro lo de ACCIONA y que preferían otras opciones.

Rocío Monclús concluye que el único interés público que perseguía A.I.L. era que Lumbier figurase como un pueblo de referencia en materia laboral y que a día de hoy se han creado muchos puestos de trabajo.

## **5.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN 3506 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.**

El Alcalde invita a los concejales a participar.

Iraide Ongay quiere saber si esto es la primera vez que pasa, y que de haberse desglosado el remanente esto no hubiera sucedido, contestándole Rocío Monclús que también se ha recurrido el desglose y que no sabe cómo acabará el tema.

El Alcalde precisa que también Lumbier necesitó de empleados por un período de 2 meses.

## **6.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ONDALAN CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Alcalde expone el tema.

Esther Beroiz dice que en ningún pleno se acordó conjuntar las dos partidas, que no se ha modificado la normativa existente por lo que el tema de las ayudas a otros colectivos está sin regular y que eso no puede seguir así. Insiste en que lo correcto sería modificar la normativa o crear una nueva que regule a esos otros colectivos. Considera que no se ha actuado bien y mantiene su propuesta del pleno anterior.

Carlos Zozaya está de acuerdo con Esther Beroiz, porque no le gustó cómo se desarrolló el tema y porque debería de haber una ordenanza que regulase las ayudas a otros colectivos, siendo conveniente que este tipo de cuestiones se estudiaran en comisiones previas al pleno.

Iraide Ongay comparte la opinión de sus compañeros. Dice que ésta no es una cuestión aislada, y que muchas otras ayudas se aplican de forma ambigua (Ej.: ayudas al euskera), por lo que propone la realización de ordenanzas para que todo el proceso sea más transparente, se sepa dónde pedir, cómo... y que se haga con partidas separadas.

La estimación del recurso de ONDALAN se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 3

Votos en contra: 4 (Mauro Gogorcena, Rocío Monclús, Begoña Gogorcena, Jose Ignacio Burguete)

Abstenciones: 1 (Carlos Zozaya)

En consecuencia, se acuerda: desestimar el recurso de ONDALAN.

## **7.- ADJUDICACIÓN SUBASTA FORESTAL DE OLAZ.**

El Alcalde les informa que aprobada inicialmente la subasta forestal de Olaz, se abrió el período de sexteo legalmente previsto, y que durante el mismo no se ha mejorado la oferta de Smurfit Kappa, por lo que propone la adjudicación definitiva a la mencionada empresa.

La propuesta se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: todos los presentes.

Votos en contra:

Abstenciones:

En consecuencia, se acuerda: aprobar definitivamente la adjudicación de la subasta forestal de Olaz a la empresa Smurfit Kappa.

**8.- APROBACIÓN DE MEMORIA DE CONDICIONES TÉCNICAS PLAN INTERPRETATIVO CONJUNTO A REALIZAR CON FONDOS DE LA FUNDACIÓN YESA PARA SU EJECUCIÓN Y ACUERDO PARA DELEGAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

El Alcalde comenta que disuelta la Fundación Yesa procedía ponerse de acuerdo sobre el destino de los fondos existentes. Se decidió que con ellos se elaborasen diversos paneles informativos a colocar en los términos municipales de las localidades integrantes de la Fundación, y que, por lo reducido de la cantidad a recibir por cada municipio, se decidió que fuese el Ayuntamiento de Sangüesa el encargado de preparar la tramitación del expediente de contratación para la elaboración de todos esos paneles.

La propuesta se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 1 (Iraide Ongay)

Abstenciones:

En consecuencia, se acuerda: delegar en el Ayuntamiento de Sangüesa la tramitación del expediente de tramitación del plan interpretativo conjunto a realizar con fondos de la fundación Yesa.

Iraide Ongay motiva su voto en contra en que podría haberse invertido ese dinero en temas más relacionados con Yesa como el vaciado, el recrecimiento...

## **9.- PROPUESTA PRESENTADA POR DON EUSEBIO REBOLÉ PARA DONACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER DE PATRIMONIO FOTOGRÁFICO DE LUMBIER.**

Begoña Gogorcena expone el tema, indica que hay 7.000 fotos digitalizadas y que si se quiere por ejemplo, hacer un libro con ellas, debería crearse una comisión para que decidiera sobre todas las cuestiones que puedan plantearse.

El Alcalde indica que 7.000 fotos son muchas, y que el hijo del donante ya tenía alguna idea sobre como ir sacando todo ese material.

Los concejales se interesan por las temáticas de las fotos, a lo que Begoña Gogorcena aclara que es muy variada, y que por ejemplo hay de comuniones, caza, deportes, carnavales...

Se acuerda nombrar a los siguientes concejales para que formen parte de la mencionada comisión:

- El Alcalde: Mauro Gogorcena.
- Como representante de A.I.L.: Begoña Gogorcena.
- Como representante de Bildu: Iraide Ongay.
- Como representante de I.E.: Carlos Zozaya.
- Como representante de ONDALAN: Félix Ollo.

El pleno acuerda en este punto debatir sobre dos mociones presentadas por Bildu, justificando Iraide Ongay la urgencia de las mismas, en que, de tratarse en una sesión posterior, podrían quedar ya desvirtuadas.

## **1. Primera moción:**

Iraide Ongay procede a su lectura:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

El 15 de enero la Guardia Civil ha detenido a 16 ciudadanos vascos, La mayoría de los detenidos son abogados/as y concretamente abogados/as de presos/as vascos/as. Entendemos que ha sido un grave ataque a los derechos humanos más básicos y por eso este Ayuntamiento declara:

1.-Estas detenciones son un ataque a los nuevos caminos de paz democracia y libertad abiertos en Euskal Herria. La cerrazón y la crueldad del Estado quieren ahogar la clara voluntad de paz y normalización del pueblo vasco.

2.-Los abogados cumplen una función especial e imprescindible para garantizar y defender los derechos humanos; con más razón en un modelo democrático. En este caso la Guardia Civil ha detenido a los abogados/as que defienden los derechos de los presos/as. Son testigos directos de la conculcación de los derechos humanos de los presos/as y con la detención de estos abogados/as se ha conculcado el derecho a la defensa.

3.-Una vez más, el Estado español ha dado muestra de su carácter antidemocrático. Ha hecho caso omiso a la petición de miles de vascos/as que se manifestaron en las calles de Bilbo el 10 de Enero y ha apostado por conculcar los derechos básicos.

Esther Beroiz comenta que no ve muy claro que la actuación realizada con los abogados fuera buena y que apoya la moción.

Carlos Zozaya también la apoya.

El Alcalde considera que es un tema político, por lo que no debe tratarse aquí.

La moción se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 4

Votos en contra: 4 (Mauro Gogorcena, Rocío Monclús, Begoña Gogorcena, Jose Ignacio Burguete)

Abstenciones: 0

Como el resultado obtenido es un empate, el Alcalde hace uso de su voto de calidad.



En consecuencia, se acuerda: rechazar la moción presentada.

## **2.- Segunda moción:**

Iraide Ongay procede a su lectura:

### **PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NAVARRO**

Pamplona-Iruñea a 2 de diciembre de 2014

Srs. Alcaldes/as y Presidentes/as de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra: Algunos Ayuntamientos nos han sugerido que, en lugar de contribuir a los gastos de la Plataforma con la subvención que cada Ente local quiera aportar, sería mejor establecer unas cuotas anuales fijas. Tratado el tema en la Junta Directiva de la Plataforma, se acordó que se propondrá en la próxima asamblea General, el siguiente baremo para cuotas en 2015 de los Ayuntamientos y Concejos adheridos a la Plataforma:

Hasta 200 habitantes... 50 euros/año  
De 200 a 500 habitantes ... 100 euros/año  
De 500 a 2.000 habitantes... 200 euros/año  
De 2.000 a 5.000 habitantes... 250 euros/ año  
De 2.000 a 10.000 habitantes... 300 euros/año  
Mayores de 10.000... 500 euros/año

Para el presente año de 2014, continuaremos con las subvenciones que los Ayuntamientos y Concejos quieran aportar. Pero adelantamos la propuesta por si sirve como referencia para importe de la subvención de 2.014 a aquellos Ayuntamientos y concejos que no la han realizado todavía. Por lo tanto,

### **SOLICITAMOS:**

Aprovechamos la ocasión para informarles que por fin, el Gobierno ha anunciado la modificación de la Ley Hipotecaria, lo que impedirá que la Iglesia Católica siga inmatriculando bienes como antes. Esto supone UN GRAN EXITO para nuestra Plataforma, que fue la primera en denunciarlo. El aspecto negativo es que el Gobierno pretende hacerlo sin declarar la inconstitucionalidad de la citada Ley, lo que podría suponer la apropiación definitiva de lo inmatriculado. La Plataforma sigue trabajando en los máximos niveles del Estado para evitarlo.

Asimismo os recordamos de que todas las actividades de la Plataforma, como las Primeras Jornadas estatales sobre Inmatriculaciones, celebradas en Pamplona este año, podéis consultarlas en nuestra página web:

**<http://plataforma-ekimena.org/>**

Seguiremos informando. Atentamente:

Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro

Y en su nombre:

**Unai Lako**, alcalde de Aoiz

**Angel Navallas**, alcalde de Sangüesa

**Pedro José Gastearena**, alcalde de Villaba

**1.- Si este Ayuntamiento o Concejo es uno de los 192 adheridos a la Plataforma, le solicitamos, si todavía no lo ha hecho, la aportación para el 2014 y años sucesivos de acuerdo a este baremo provisional. (Cuenta de la Plataforma: 30350039320391157297 / C.I.F. G-31960594). De paso, animamos al resto a sumarse a la Plataforma, ya que todos los pueblos somos afectados.**

Carlos Zozaya comenta que le parece bien la propuesta, puntualizando que podrían haberla presentado conjuntamente.

Esther Beroiz quiere saber si esta información ha llegado al Ayuntamiento, contestándole el Alcalde que sí, pero que no la consideró importante como para meterla en el orden del día.

También apunta que este tipo de organización puede ser entendida como colectivo, y por tanto merecedora de ayudas, indicándole el Alcalde que no opina lo mismo, porque es el Ayuntamiento el que debe defender los intereses del pueblo, por lo que no ve adecuada la labor de la plataforma, pero que le parece totalmente lícito lo que defienden.

Asimismo se interesa sobre los pasos que ha dado, a este respecto el Ayuntamiento, aclarándole el Alcalde que la ley que va a aprobar el Parlamento será de ayuda, y que seguirá trabajando en interés del pueblo, no teniendo intención de formar parte de la plataforma.

La moción se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 4

Votos en contra: 4 (Mauro Gogorcena, Rocío Monclús, Begoña Gogorcena, Jose Ignacio Burguete)

Abstenciones: 0

Como el resultado obtenido es un empate, el Alcalde hace uso de su voto de calidad.

En consecuencia, se acuerda: rechazar la moción presentada.

## **10.- ESCRITOS DE PARTICULARES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

- Jessica Arana Iglesias en representación de F.P. Lumbier, solicita que el día 11 de marzo, el Ayuntamiento de Lumbier les conceda unas vallas para cerrar el recorrido del XI RAID LUMBIER, siendo conveniente que dicho vallado esté en el instituto días antes del evento, como tarde el día 10 de marzo.

El Alcalde comenta que se les indicará que deben ponerse en contacto con Charo.

## **11- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Carlos Zozaya.

Pregunta sobre un escrito del año 2013, de los vecinos de la Cuesta del Hospital sobre unas filtraciones en el muro, contestándole Rocío Monclús que ya están en ello y que del tema se está encargando Construcciones Beraza.

Pregunta por qué se ha retirado la maceta de la esquina donde el teléfono, contestándole Rocío Monclús que el motivo se debió a que los coches chocaban contra ella.

El Alcalde comenta que la maceta fue una experiencia que luego sólo dió problemas, por lo que se pensó que no era la solución más adecuada, y que tal vez lo más conveniente sea colocar otra maceta más alta, para que se vea y los coches no choquen contra ella.

Pregunta de quién son los materiales de obra que hay donde el Chocotico, que llevan meses ahí, contestándole Rocío Monclús que ya se ha hablado con el propietario.

Pregunta sobre el exceso del aforo del cine en determinadas ocasiones como los festivales de navidad, contestándole Begoña Gogorcena que los forales les exigen que las puertas estén con los pestillos quitados y que no haya coches delante de las mismas, que puedan producir taponamientos.

El Alcalde le pregunta que haría él en esas ocasiones porque no se puede dejar a la gente fuera.

#### Iraide Ongay.

Pregunta sobre qué hacer con la entrada al cine cuando hay sillas de ruedas, contestándole Rocío Monclús que poner una plataforma.

Begoña Gogorcena precisa que existe una tabla dentro, a lo que Iraide Ongay contesta que lo ideal sería que se pusiera cada vez que haya un evento.

Pregunta sobre si hay repoblaciones forestales previstas, y cómo se llevarán a cabo, contestándole el Alcalde que sí, que se llevarán a cabo como la última vez, mediante adjudicación directa o negociación, dependiendo de la cuantía del contrato.

Iraide Ongay piensa que debería invitarse a todas las empresas de la localidad, y ruega y espera que así se haga porque debe primar la gente que paga y trabaja en Lumbier, contestándole el Alcalde que se seguirá el procedimiento legalmente establecido, aunque todavía no está pensado.

Pregunta sobre la convocatoria para la adjudicación de los espacios públicos, contestándole el Alcalde que lo que va bien no debe cambiarse.

Iraide Ongay le indica que ha habido quejas, a lo que el Alcalde replica que no le constan por escrito.

Ruega que se haga algo con un clavo bastante peligroso que sobresale de una maceta que está rota en la casa de la Indiana, contestándole el Alcalde que ya está cortado.

Esther Beroiz dice que sobresale otro clavo, a lo que el Alcalde responde que de eso no tiene noticia y que verá como arreglarlo.

### Esther Beroiz.

Pregunta por la licencia de primera utilización, concedida en el pleno de abril, a vivienda en calle Mayor, nº 13. Dice que se comentó que parecía que iba a utilizarse como pipote, y que finalmente así ha sido. Quiere saber si hay alguna solicitud de licencia porque faltan baños.

Rocío Monclús le contesta que todo eso se subsanó, y que ella lo sabe porque visitó la vivienda personalmente con la Arquitecta municipal.

Esther Beroiz se interesa por si cumple con la normativa para pipotes, indicándole Rocío que cuenta con licencia de primera utilización para vivienda.

Ruega, por razones de seguridad, que el lanzamiento del cohete anunciador de las fiestas, cambie de ubicación, por ejemplo a una plaza, porque hace dos años se decidió no lanzar el chupinazo en Pamplona, cuando colgaron la bandera delante del balcón municipal, hasta que no se quitase la misma, porque podía ser peligroso, y aquí el espacio con respecto al edificio de enfrente, todavía es más limitado, contestándole Begoña Gogorcena que todo está calculado.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:15 horas. Doy fe.